

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 076/2000

**ASUNTO: GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS –
AUTORIZACION PARA EL CASTIGO DE LA CARTERA
RECIBIDA DEL BANCO DE CREDITO ORURO EN
LIQUIDACION MEDIANTE LA UTILIZACION DE LAS
RESERVAS CONSTITUIDAS PARA CUBRIR PERDIDAS.**

VISTOS:

La Resolución de Directorio N° 098/97 de 9 de abril de 1997, que aprueba la constitución de reservas para cubrir pérdidas de cartera recibida en dación en pago del Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación.

La Resolución de Directorio N° 053/99 de 22 de junio de 1999, que aprueba el Reglamento de Cobranza de Cartera Antigua en Mora.

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras SRRA-DRLA N° 228-167/2000 de 19 de octubre de 2000.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Asuntos Legales SANO 213/2000 de 24 de octubre de 2000.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 098/97 se han constituido reservas para cubrir pérdidas de la cartera devuelta del Banco de Crédito Oruro, por Bs26.332.803,29, equivalentes a \$us.5.033.040,78 al tipo de cambio \$us.1 = 5,23 Bs.

Que el Capítulo V del Reglamento de Cobranzas de la Cartera Antigua en Mora establece las causales y el procedimiento para el castigo de créditos comprendidos en la cartera antigua en mora.

Que el Informe de la Gerencia de Entidades Financieras SRRA-DRLA N° 228-167/2000, solicita al Directorio autorizar el castigo de la cartera del Banco de Crédito Oruro afectando las reservas constituidas por Bs.64.320,13 y \$us.114.627,59 para dar cumplimiento al inciso c) del Artículo 28 y al Artículo 29 del Reglamento para la Cobranza de Cartera Antigua en Mora.

//2. R.D. N° 076/2000

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales corresponde al Directorio aprobar la aplicación de las reservas constituidas para cubrir las pérdidas de cartera recibida en dación en pago del Banco de Crédito Oruro en Liquidación por el castigo de créditos.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar a la Administración el castigo de créditos con saldo menor a

\$us.1.000.- de la cartera del Banco de Crédito Oruro S.A. en Liquidación mediante la utilización de las “Reservas constituidas para cubrir pérdidas de la cartera del Banco de Crédito Oruro S.A.”, aprobadas mediante Resolución de Directorio N° 098/97 por Bs.64.320,13 y \$us.114.627,59.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 24 de octubre de 2000

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Fernando Campero P.

Armando Méndez M.